

DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS A INSTRUMENTAR ACCIONES DENTRO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, le fue turnada proposición con punto de acuerdo con el objeto de **exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Órganos Político-Administrativos, a que instrumenten acciones para dar cumplimiento a la normatividad de protección civil y seguridad en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S), así como para que inicien la reubicación de aquellos que se encuentran en los mercados públicos del Distrito Federal**, presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del PAN, el 30 de junio de 2010.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la Primera Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 30 de junio del 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia. La proposición con punto de acuerdo presentada expone en las consideraciones que:

1. El Plan Nacional de Desarrollo establece que la política de desarrollo social y humano tiene como objetivos rectores: mejorar los niveles de educación y de bienestar de los mexicanos; acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva; fortalecer la cohesión y el capital sociales; así como ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones.

2. Para cumplir los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, la administración pública se organiza mediante programas de gobierno que buscan impulsar el desarrollo social y humano de los mexicanos, así como facilitar la realización de acciones y metas orientadas a la evaluación, el seguimiento y la resolución de dichos proyectos.

3. Dentro de estos programas sobresale el de estancias infantiles, que en el caso del Distrito Federal se denominan Centros de Atención Infantil (CAI) y que incluyen la modalidad de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S), con el que se apoya a madres y padres trabajadores mediante los servicios de cuidado y atención a los niños que tienen 45 días de nacidos y menos de 6 años de edad. Este programa de educación inicial y preescolar se traduce en un apoyo directo a las familias que requieren buscar empleo, estudiar o permanecer en el mercado laboral, ya que les proporcionan lugares para que sus hijos reciban atención integral mientras trabajan.

4. Hoy en día, la importancia de que estos centros infantiles cumplan con la normatividad en materia de protección civil se ha incrementado ante los lamentables hechos ocurridos el pasado 5 de junio de 2009 en el Estado de Sonora, en donde perdieron la vida 49 menores y más de 100 sufrieron heridas que en muchos casos serán permanentes. Situación que cobra relevancia en el Distrito Federal, debido a que el 40% de los CENDI'S que tienen a su cargo las delegaciones se ubican en centros de abasto y, por lo tanto, en condiciones de riesgo, insalubridad y deficiencia educativa.

5. Es de subrayar que estos centros se encuentran al lado de cocinas, depósitos de basura y no cumplen con las medidas de seguridad adecuadas. Por ejemplo, algunos están ubicados en las plantas altas de los mercados, entre locales y tanques de gas. Otros se localizan entre baños públicos, debajo de cables de alta tensión y sus salidas de emergencia se encuentran cerradas, obstruidas o sin las dimensiones necesarias para cumplir con su finalidad.

En los supuestos señalados se encuentran CENDI'S como los de la Nueva Santa María, Anáhuac y Chorrito, en la delegación Miguel Hidalgo, el del Mercado de Churubusco, en Coyoacán, el del Mercado de Villa Coapa, en Tlalpan, y el CENDI Iztapalapa.

7. Por lo anterior, la implementación de acciones que tengan como objetivo la prevención, el mantenimiento y el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil y seguridad de estos centros resulta urgente y necesaria. En otras palabras, en la medida en que se cumpla con las disposiciones legales en estas materias se podrá seguir brindando apoyo a las madres y padres que buscan un lugar seguro en el que sus hijos puedan desarrollar sus actividades diarias.

8. A pesar de los esfuerzos que se han emprendido en los últimos años, tanto la infraestructura como la ubicación de los CENDI'S se han convertido en temas que requieren atención a la brevedad. Por ello, resulta apremiante que el Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones realicen acciones para dar cumplimiento a la normatividad en materia de protección civil, así como para reubicar los centros infantiles que actualmente presentan mayor riesgo de siniestro como son los ubicados en los mercados públicos del Distrito Federal, ya que en el 90% de los casos presentan rezagos en cuestiones de suministro de energía eléctrica, expansión de las áreas de comida en las que se utiliza Gas LP, disminución de las rutas de emergencia por la proliferación de giros no autorizados y el aumento de vendedores ambulantes fuera de sus instalaciones, entre otros problemas.

9. Es necesario que se desarrollen acciones orientadas a la difusión en materia de prevención de riesgos, protección civil, seguridad y primeros auxilios en los todos CENDI'S, así como la implementación de programas de reubicación de aquéllos que aún se encuentran dentro de mercados públicos. Todo ello, de acuerdo con las posibilidades presupuestales en este año, la asignación de recursos para el próximo ejercicio fiscal y la búsqueda de espacios en el Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal.

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, los proponentes sometieron a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos a que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones dentro de los Centros de Desarrollo Infantil del Distrito Federal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de protección civil, seguridad y administración de riesgos.

Segundo. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos a instrumentar mecanismos para implementar y dar seguimiento al programa de reubicación de los centros infantiles que se encuentren dentro de los mercados públicos del Distrito Federal.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora valoraron la proposición con Punto de Acuerdo en análisis con base en los siguientes argumentos:

I.- La tragedia del 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, puso de manifiesto el enorme déficit histórico que existe en el respeto a los derechos humanos de las niñas y niños del país, y concretamente en materia de sus derechos humanos a la seguridad e higiene y protección civil. Esta responsabilidad se extiende a todos los niveles de gobierno. Por lo que urge, adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición de siniestros tan terribles.

Desde luego, se debe legislar para llenar las lagunas normativas en materia de seguridad y protección civil de los menores, especialmente en el ámbito de las estancias infantiles; pero al propio tiempo, se debe hacer una aplicación escrupulosa de los ordenamientos ya existentes.

II. En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal aplica el programa de Centros de Atención Infantil (CAI) y que incluyen la modalidad de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S), cuyo objeto es otorgar educación integral a los hijos e hijas de los trabajadores, cuya edad oscile entre los 45 días y 5 años 11 meses; así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral.

O en palabras de la proponente, “los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S)...(apoyan) a madres y padres trabajadores mediante los servicios de cuidado y atención a los niños que tienen 45 días de nacidos y menos de 6 años de edad. Este programa de educación inicial y preescolar se traduce en un apoyo directo a las familias que requieren buscar empleo, estudiar o permanecer en el mercado laboral, ya que les proporcionan lugares para que sus hijos reciban atención integral mientras trabajan.”

Programa que se traduce en un enorme beneficio a favor de las niñas y niños, sus familias y la comunidad toda.

III. Sin embargo, como sucede con las guarderías de todo el país, los Cendis del Distrito Federal, presentan problemas en materia de seguridad y protección civil, especialmente las que se encuentran instaladas en los mercados públicos del Distrito Federal, por lo que urge corregir esta problemática, lo que además de prevenir siniestros en perjuicio de los menores, permitirá mejorar los resultados del referido Programa.

Esto en armonía con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, en cuya parte conducente se señala:

“**Artículo 2.-** La presente Ley tiene por objeto:

I. Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y niños;

II. Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas y niños;

III. Fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños...”

Defensa y garantía de los derechos de las niñas y niños que debe comenzar por la tutela de sus derechos a la vida y su integridad personal:

“**Artículo 5.-** De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

A) A la Vida, Integridad y Dignidad:

I. A la vida, con calidad, siendo obligación del padre y la madre, de la familia, de los Órganos Locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las niñas y niños, su sobrevivencia y su desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello;

En respaldo a lo anterior, la Ley General de Protección Civil, marca:

“**Artículo 10.-** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de la **coordinación en materia de protección civil, entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.**

“**Artículo 20.-** La política pública a seguir en materia de protección civil, se ajustará a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, y **tendrá como propósito esencial promover la prevención y el trabajo independiente y coordinado de los órdenes locales de gobierno...**”

“**Artículo 30.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

“**V. Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente...”

“**Artículo 38.-** En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de la declaratoria de emergencia y de lo que establezcan otras disposiciones, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad...”

Por su parte, la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, prevé, en forma equivalente, que:

“**Artículo 1º.-** Las disposiciones de la presente Ley, son de orden público y de interés general y tienen por objeto establecer en el Distrito Federal:

II.- Las bases para **la prevención y mitigación** ante las amenazas de riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario, hidrometeorológico y socio-organizativo...”

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ordena:

“**Artículo 1.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos

sociales universales;

II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;”

La misma esencia de todas las disposiciones señaladas en este punto, se reproduce en el artículo 4º. Constitucional, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el mismo sentido, como lo señala la proponente, el Plan Nacional de Desarrollo, establece:

“El Plan Nacional de Desarrollo establece que la política de desarrollo social y humano tiene como objetivos rectores: mejorar los niveles de educación y de bienestar de los mexicanos; acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva; fortalecer la cohesión y el capital sociales; así como ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones.”

En suma, que en materia de CENDI’S, lo central debe ser la protección de la vida e integridad de los menores, en una perspectiva de prevención. Lo que dará aún mayor relevancia a este Programa. Esto, conforme a los recursos presupuestales destinados al efecto.

Partiendo de todo lo expuesto hasta este punto, esta dictaminadora coincide con la proponente de esta proposición con punto de acuerdo, sobre la importancia de que los CENDI’S del Distrito Federal cumplan con la normatividad en materia de seguridad y protección civil ante los lamentables hechos ocurridos el pasado 5 de junio de 2009 en el Estado de Sonora. Igualmente se coincide con la proponente, en que en la medida en que se cumpla con las disposiciones legales en estas materias se podrá seguir brindando apoyo a las madres y padres que buscan un lugar seguro en el que sus hijos puedan desarrollar sus actividades diarias.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos a que, en el ámbito de sus competencias, instrumenten acciones dentro de los Centros de Desarrollo Infantil del Distrito Federal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de protección civil, seguridad y administración de riesgos.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos a instrumentar mecanismos para instrumentar y dar seguimiento al programa de reubicación de los centros infantiles que se encuentren dentro de los mercados públicos del Distrito Federal.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los seis días del mes de julio de 2010.

PRIMERA COMISIÓN